

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: JAVIER BECERRA MURILLO
IDENTIFICACIÓN: 1128024705
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1144213705
SIM: 280139112

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **JAVIER BECERRA MURILLO con C.C. No 1128024705**, a quien se le envió radicado No. 202555001000059671 de fecha 18 de septiembre de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, Calle 19 Norte 5N-34 San Vicente de la ciudad de Cali y al correo electrónico j-becerra14@gmail.com , sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica el contenido de la Resolución 340 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la solicitud de inscripción en el REDAM y ordena la inscripción en el REDAM del señor JAVIER BECERRA MURILLO, identificado con cc 1128024705, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

"RESOLUCIÓN No. 340
16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".

SIM: 280139112

Pereira, 16 de septiembre de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO

Que se creó la petición 280139112, por solicitud de la señora MARIA ALEJANDRA ANGOLA MONTOYA, quien solicitó la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor JAVIER BECERRA MURILLO.



(...)
Es preciso señalar que mediante acta de conciliación del 25 de noviembre de 2021 las partes acordaron una cuota alimentaria de \$300.000 mensuales, dinero que debía ser transferido al Davivienda No. 126670048191 a nombre de la señora MARIA ALEJANDRA ANGOLA MONTOYA.

La señora MARIA ALEJANDRA ANGOLA MONTOYA, en su solicitud relacionó que el señor JAVIER BECERRA MURILLO se encontraba en mora en el pago de las cuotas alimentarias de su hija SARA BECERRA ANGOLA, correspondientes a los meses de diciembre de 2021, de enero a diciembre de 2022, de enero a diciembre de 2023, de enero a diciembre de 2024 y de enero a mayo de 2024 más la cuota extraordinaria de vestuario mes de junio y diciembre de 2022, diciembre de 2023 y diciembre de 2024, por un valor de \$15.886.829.

Dentro del desarrollo del presente trámite las partes no presentaron documento modificadorio de la cuota alimentaria fijada en favor de la niña SARA BECERRA ANGOLA, entendiendo el despacho que, a la fecha, la mencionada acta de conciliación se encuentra vigente.

En virtud de la solicitud presentada se evidencian periodos de mora de los meses de diciembre de 2021, de enero a diciembre de 2022, de enero a diciembre de 2023, de enero a diciembre de 2024 y de enero a mayo de 2024 más la cuota extraordinaria de vestuario mes de junio y diciembre de 2022, diciembre de 2023 y diciembre de 2024, es decir una mora de 44 meses.

Se presenta como liquidación las siguientes sumas de dinero:

Adeudado por capital (cuota de diciembre de 2021, de enero a diciembre de 2022, de enero a diciembre de 2023, de enero a diciembre de 2024 y de enero a mayo de 2024 más la cuota extraordinaria de vestuario mes de junio y diciembre de 2022, diciembre de 2023 y diciembre de 2024)	\$15.886.829
Adeudado por intereses (Al 0.5% mensual a la fecha (16 de septiembre de 2025)	\$2.013.105
Total (Capital + intereses)	\$17.899.934

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **JAVIER BECERRA MURILLO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.024.705.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y de la página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 340 del 16 de septiembre de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 198 del 19 de junio de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia